



BUENOS AIRES, 27 ABR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0533577/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 14.001.309), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 655 de fecha 21 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

MPFIP Y S CUDAP-PROY-Sv
2560

Handwritten signature

Handwritten signature

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES elevó a la



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0077316/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 520 de fecha 23 de mayo de 2008 y la Nota CCSPRP N° 146 de fecha 28 de mayo de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios correspondiente a la Tercera Etapa, de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.080.448,87), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.079.139,87) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPFP Y S CUDAP-PROY-Sv
2560

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transferan en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 348 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Tercera Etapa y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

MPPFP Y S CUDAP-PROY-3v
2560

Handwritten signatures and initials: a large checkmark, 'MP', 'HP', and a stylized signature.



PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Tercera Etapa, de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.079.139,87) en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE

MPFIP Y S CUDAR-PROV-6
2560

AM

HP

8



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 524

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-64
2560

W
H
S



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



524

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CORRIENTES

ETAPA: III

N° de Proy	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
18	559/07	OBRA DE NEXO y OBRAS COMPL. de INFRA. DE LA OBRA "CONSTR 50 VIV. OBR INF Y PROJ DE URB. GR B-GDOR VRASORO	MECAR DE A.C. MEANA CARBAJAL	50	2.798.925,00	3.414.458,99	615.533,99
19	559/07	OBRA DE NEXO y OBRAS COMPL. de INFRA. DE LA OBRA "CONSTR 50 VIV. OBR INF Y PROJ DE URB. GR B-GDOR VRASORO	MECAR DE A.C. MEANA CARBAJAL	50	2.801.710,00	3.417.856,46	616.146,46
20	559/07	OBRA DE NEXO y OBRAS COMPL. de INFRA. DE LA OBRA "CONSTR 100 VIV. OBR INF Y PROJ DE URB. GR A-GDOR VRASORO	ARCA S.A.	100	5.598.964,00	6.830.276,96	1.231.312,96
21	559/07	OBRA DE NEXO y OBRAS COMPL. de INFRA. DE LA OBRA "CONSTR 50 VIV. OBR INF Y PROJ DE URB. GR C-GDOR VRASORO	EMARCO S.A.	50	2.801.710,00	3.417.856,46	616.146,46
		TOTAL		250	14.001.309,00	17.080.448,97	3.079.139,97

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 87/100.- (\$3.079.139,97).

[Handwritten signatures and marks]

MAP Y S
2500